

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

1717 *EV MMC SPAIN, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
EV MMC SPAIN, S.L. & CÍA. S. COM.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles y demás disposiciones aplicables, se hace público que el socio único de EV MMC SPAIN, S.L. (Sociedad Absorbente), ejerciendo las funciones de la Junta General de Socios, en fecha 31 de marzo de 2017 adoptó, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 por remisión del artículo 52.1 ambos de dicha Ley, por estar las sociedades participantes en la fusión directa e indirectamente participadas de forma íntegra por la sociedad luxemburguesa EV MMC LUX s.à.r.l, la decisión de aprobar la fusión por absorción de la sociedad EV MMC SPAIN S.L & CÍA.S.COM. (Sociedad Absorbida) por la sociedad EV MMC SPAIN S.L.U. (Sociedad Absorbente), con la consiguiente extinción de la Sociedad Absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a favor de la Sociedad Absorbente, la cual adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, todo ello conforme al Proyecto Común de Fusión formulado y suscrito por los administradores de las sociedades participantes en la fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los balances de fusión. Del mismo modo se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 44 de la de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Igualmente, se deja expresa constancia del derecho reconocido a los socios, obligacionistas, titulares de derechos especiales y representantes de los trabajadores, en el artículo 39 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, a examinar, desde la adopción del acuerdo de fusión y en el domicilio social, y de pedir la entrega o el envío gratuitos, de toda la documentación y/o información indicada en el citado precepto legal.

Barcelona, 3 de abril de 2017.- El Administrador único, David Scheffler.

ID: A170024963-1